

## ORDEN DE INICIO

Vista la propuesta de la Dirección General de Salud pública y Adicciones gestionada por la Comisión de Compras para la contratación centralizada de *VACUNAS DE LOS PROGRAMAS DE VACUNACIÓN INFANTIL Y DE PERSONAS ADULTAS (2020 y ss.)*, *CON DESTINO A LOS CENTROS DEL ÁMBITO DE LA SANIDAD PÚBLICA VALENCIANA*.

De conformidad con el art. 116 y 28, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo, 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 febrero de 2014, en adelante LCSP, la motivación de la necesidad de contratación se fundamenta en la memoria justificativa del órgano proponente, que dispone lo siguiente:

Entre los objetivos de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se encuentra la vacunación de las personas empadronadas en la Comunidad, según se contempla en los calendarios de vacunación infantil y el programa de vacunación en personas adultas.

La celebración del Acuerdo Marco para el Suministro de *vacunas* es, por ello, necesaria para el cumplimiento y realización de los fines institucionales de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.

Por otro lado, el RD 1030/2006, de 15 de septiembre, establece la cartera de servicios comunes del Sistema Nacional de Salud y el procedimiento para su actualización. Desde la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública se requieren de las acciones precisas para facilitar el suministro a los centros dependientes de ella para la atención a los pacientes del Sistema Sanitario Público de la Comunidad Valenciana.

Presupuesto máximo total: 21.673.891,20€ VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EURO CON VEINTE CÉNTIMOS ( IVA incluido)

PRESUPUESTO MAXIMO IVA EXCLUIDO	20.840.280,00 €
TIPO IVA 4%	833.611,20 €
PRESUPUESTO MAXIMO TOTAL	21.673.891,20 €

**VALOR ESTIMADO DEL ACUERDO MARCO:** 35.428.476,00 € TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS (IVA excluido).

IMPORTE DEL CONTRATO	20.840.280,00 €
IMPORTE DE MODIFICACIÓN PREVISTO (20%)	4.168.056,00 €
PRORROGA	10.420.140,00 €
VALOR ESTIMADO TOTAL DEL ACUERDO MARCO	35.428.476,00 €

**CONSIDERANDO** que el presente es un expediente de contratación centralizada de conformidad con lo previsto en el Decreto 11/2020, de 24 de enero, del Consell, de regulación de la Central de Compras en el ámbito de la sanidad pública valenciana, (DOCV núm. 8736, de 10 de febrero de 2020).

**CONSIDERANDO** el régimen de competencias establecido en el artículo 105 del Decreto 105/2019, de 5 de julio, del Consell, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Presidencia y de las Consellerias de la Generalitat (DOGV núm. 8590 de 12.07.2019), en relación con el Decreto 99/2019, de 28 de junio, del Consell, por el que se nombra la persona titular de la subsecretaria de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública (DOGV núm. 8582 bis de 02.07.2019), así como el artículo 28.l) de la Ley 5/1983, de 30 de diciembre, del Consell y la Resolución de 24 de octubre de 2019, de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se delegan competencias en materia de contratación y de gestión económica en determinados órganos de la Conselleria (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).

## **RESUELVO**

Ordenar la iniciación del expediente administrativo, al que deberán ser incorporados:

1º.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con el Prescripciones Técnicas que, en su caso, han de regir el Acuerdo Marco.

2º.- El informe razonado del órgano que promueve el expediente de contratación por procedimiento abierto, al amparo de lo establecido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, mediante tramitación ordinaria, sujeto a regulación armonizada utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación basados en el principio de mejor relación calidad-precio, exponiendo las necesidades, características e importe calculado de la misma

## **EL SUBSECRETARIO DE LA CONSELLERIA DE SANIDAD UNIVERSAL Y SALUD PÚBLICA**

Resuelvo Segundo Resolución de 24 de octubre de 2019 de la consellera de Sanitat Universal i Salut Pública (DOGV núm. 8669 de 04/11/2019).